



# Resolución Ministerial

N° 215 -2024-MINCETUR

Lima, 25 JUL 2024

**VISTOS**, el Informe N° 0035-2024-MINCETUR/SG/OGA/OTDA, el Memorándum N° 329-2024-MINCETUR/SG/OGA/OTDA, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 0514-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Subdirección de Personal; el Memorándum N° 1744-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, y promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM ejerce la rectoría en materia de gobierno, confianza y transformación digital en el país y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales y datos en favor de garantizar el acceso inclusivo, seguro y de calidad al entorno digital en todas las regiones del país para consolidar la ciudadanía digital, tal como lo establece la Política Nacional de Transformación Digital al 2030;

Que, mediante el Oficio N° D003762-2021-PCM-SGTD, de fecha 13 de octubre de 2021, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM, en el marco de sus competencias como ente rector en materia de gobierno, confianza y transformación digital, convoca al MINCETUR a participar en la primera etapa del Proyecto de la Plataforma de Gestión Documental para el Estado Peruano, asistiendo a todas las convocatorias realizadas, a nivel técnico, como funcional, cumpliendo con las invitaciones dirigidas a funcionarios responsables a nivel funcional del Sistema de Gestión Documental;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros en el año 2023 suscribió un Acuerdo Interinstitucional con la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) para la "Implementación del Sistema Integral de Gestión Documental basado en Nube", el cual tiene por objeto incrementar la eficiencia, la transparencia e interoperabilidad de los documentos electrónicos e información que se gestiona en los



servicios y procedimientos administrativos y de gestión interna de las entidades públicas; cabe señalar que, la implementación del precitado Sistema Integral de Gestión Documental basado en nube se inició en el año 2023 y se tiene previsto que culmine en el año 2027;

Que, del 2 al 9 de setiembre de 2024, en la ciudad de Seúl, República de Corea, se llevará el Curso de capacitación en el marco del proyecto de "Implementación del Sistema Integral de Gestión Documental basado en nube", para conocer la experiencia coreana en la implementación del ecosistema digital alrededor de un Sistema de Gestión Documental;

Que, por tanto, resulta de interés institucional la participación del señor Roberto Bel Urbina, Director (e) de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Oficina General de Administración, en el mencionado Curso, lo cual permitirá fortalecer los conocimientos referentes a la implementación de políticas de sistemas avanzados de documentos electrónicos estandarizados basados en la nube;

Que, la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) asumirá los costos de pasajes aéreos, alojamiento y viáticos del presente viaje, razón por la cual no irrogará gasto al Tesoro Público;

Que, se cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificaciones, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Roberto Bel Urbina, Director (e) de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Oficina General de Administración, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 30 de agosto al 10 de setiembre de 2024, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el Curso a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.



# Resolución Ministerial

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Roberto Bel Urbina presenta a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento antes mencionado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**ELIZABETH GALDO MARÍN**  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



